

43

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación 01066511 00000004 Folios 7
Fecha (MM): 2002-01-25 16:31:18
Tramite 1 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E S

Re P1 -UNILEVER N V -Solicitud de Patente de Invención para
"DISPOSITIVO APLICADOR" -Clase A46B 11/00 -Expediente número
01-066 511

1 Me refiero al requerimiento dictado por ese Despacho notificado por Estado el 17 de Enero de 2002

2 Anexo me permito presentar a usted

(1) En original y dos copias, una de ellas de 6cm x 6cm, Arte Final de la figura característica del invento, para la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, y

(2) Documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado de sus derechos sobre el mismo, debidamente apostillado, junto con la traducción oficial número 703, debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 469933 de 22 de Octubre de 2001 correspondientes a las legalizaciones de dicho documento de traspaso

3 Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad

Señor Superintendente,

JOSE ANTONIO LLOREDA
T P 10 784
Código 231

F RMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS

Expediente No		01066511	No de Falso
Item		No de unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA		
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS.		

Observaciones *Alto Final*

TRADUCCION OFICIAL No 703

**TRADUCCION DE UN DOCUMENTO PRESENTADO EN INGLES TRASPASO
INVENCION DISPOSITIVO APLICADOR a favor de UNILEVER N V**

J3552 (C)/ CO

TRASPASO DE INVENCION

YO/NOSOTROS, el suscrito, por el presente traspasamos a

**UNILEVER N V
Weena 455
3013 AL Rotterdam
Holanda**

todos mis/nuestros derechos para solicitar y obtener una patente en

COLOMBIA

de una invención hecha por mí/nosotros, titulada

DISPOSITIVO APLICADOR

Fechado el día (en blanco), del mes (en blanco), 2001

**Firmado Nilson Saroshi ARAI
Av Nossa Sra Do Sabara 507, apto 14B, Sao Paulo – SP Brasil**

**Firmado Claudia BUGNI
C/o Industrias Gessy Lever Ltda, Av Manoel Domingos Pinto 481,
Vila Anastacio, 05120 Sao Paulo – SP, Brasil**


CLAUDIA BUGNI
TRADUCCION OFICIAL
DE LA INVENCION

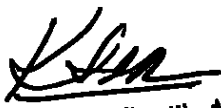
Hay sellos de legalización en portugués, traducidos al español

Hay sellos en español del CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO, No 1455 y 1456

Ministerio de Relaciones Exteriores

CERTIFICA la firma y las funciones del funcionario consular **Marthe Lafaune**, bajo el número **467707**, el día Octubre 11 del 2001

Firmado (Firma ilegible)
Jefe de Legalizaciones
Santafé de Bogotá, D C


ESTADO DE LA UNIÓN 54 DE ABRIL DE 2001
BOGOTÁ, D.C.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
182829
MARTE LAFAYE
Jefe de Legalizaciones
Asistente de Legación

BO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 OCT 23 A 11 31
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

10

17

TRADUCCION OFICIAL N° 3013 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN PORTUGUES EFECTUADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2001, POR CONSUELO S DE SANTA MARIA, CC 20 165 246 DE BOGOTA, INTERPRETE Y TRADUCTORA OFICIAL SEGUN RESOLUCION N° 8085 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – SANTAFE DE BOGOTA – COLOMBIA –

Sellos en idioma portugués que aparecen a continuación de un documento escrito en inglés - “ASSIGNMENT OF INVENTION” - realizado por NILSON SATOSHI ARAI - de São Paulo – SP, Brasil a - UNILEVER N V - Companhia Holandesa - de Rotterdam, Países Bajos – Dado y firmado el — de — de 2001 – firmado (firma ilegible) de Nilson Satoshi ARAI – y Claudia BUGNI – de C/o Industrias Gessy Lever Ltda , São Paulo, Brasil -

Sello - NOTARIA 25ª DE LA CAPITAL – SP – Rua Afonso Sardinha, 290 – Tel 3836-1522 - RECONOZCO por semejanza 0001 firma SUPRA de CLAUDIA BUGNI – São Paulo, 24/09/2001 En testimonio de la verdad – (fdo) firma ilegible – OSEAS LOPES LIMA - FRANCISCO COLEONI - CARLOS E CELESTINO - (Escribientes) - Costos R\$ 1,83 – Sello 129175,- Tiene validez unicamente con la Estampilla de Autenticación –

Una (1) estampilla debidamente adherida COLEGIO NOTARIAL – SÃO PAULO – ARPEN-SP - Reconocimiento de Firma 1 - SP 1922AA139126 –

Un (1) sello seco ilegible –

Un (1) sello Notaria 5ª - José Roberto Pacheco França – Notario – Av João Dias, 2320 – Santo Amaro – Teléfono 56416092 – N° 250901102127 – Reconozco por semejanza la firma SUPRA de NILSON SATOSHI ARAI –

71
98

Conferido por Alexandre Válido unicamente con la Estampilla de Autenticidad
- S P - 25 de Septiembre de 2001 - En testimonio de la verdad - (fdo) firma
ilegible - Olivam Odalvo Boaro Junior - Escribiente - Valores Firmas R\$
1,83 - P Datos R\$ 0,00 - Total R\$ 1,83 -

Un (1) sello Notariado França - www.qu(ilegible) - São Paulo - SP -

Una (1) estampilla debidamente adherida COLEGIO NOTARIAL - SÃO
PAULO - ARPEN-SP - Reconocimiento de Firma 1 - SP 1930AA095585 -

Un (1) sello Este documento para producir efectos en el Brasil, y para ser válido
ante terceros deberá ser traducido al portugués y registrada la respectiva
traducción (CC Art 140 - L R P art 148, 2ª parte) -

Dos (2) sellos en español del Consulado General de Colombia en São Paulo,
Nº 1455 y 1456, respectivamente - con fecha del 25 de Septiembre de 2001,
firmado por Martha Lafaurie de Arévalo, Cónsul General, certificando la
firma y cargo de Oseas Lopes Lima y Oivan Odalvo Boaro Junior,
respectivamente -

Pagado Impuesto de Timbre - Derechos US\$ 22,00 (US Veintidos dólares) -

Un (1) sello en español del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nº 467707,
con fecha del 11 de Octubre de 2001, firmado por el Jefe de Legalizaciones,
certificando la firma y cargo de Martha Lafaurie -

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN
PORTUGUES QUE TENGO A LA VISTA DOY FE

1.
Instituto Oficial de Legalización
C.C. 20160 246 Bjt

Enviado
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Salamanca
469933

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 OCT 22 P 12 44

COYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

JWS
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D C

ASSIGNMENT OF INVENTION

I/We the undersigned do hereby assign to

UNILEVER N V
a Dutch company of
Weena 455
3013 AL Rotterdam
Netherlands

my/our entire right to apply for and to obtain a patent in

COLOMBIA

on an invention made by me/us entitled

APPLICATOR DEVICE

Dated the _____ day of _____ 2001

Handwritten signature of Nelson Sato ARAI
Nelson Sato ARAI
Av Nossa Sra do Sabara 507 apto 14B Sao Paulo SP Brazil

Handwritten signature of Claudia Bugni
Claudia BUGNI
C/o Industrias Gessy Lever Ltda Av Manoel Domingos Pinto 481
Vila Anastacio 05120 Sao Paulo SP Brazil

CONSULADO
DE COLOMBIA

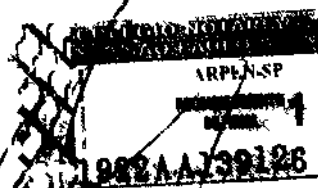
25 TABELIÃO DE NOTAS DA CAPITAL SP
RUA ALFONSO SERRAVALLO, 261 TEL 3836 1223

RECONHECIMENTO por semelhança com a(s) _____ de _____ DA VERDADE

CLAUDIA BUGNI
SAO PAULO, 24/09/2001 EM TESTEMUNHO

OSCAR LOPES LIMA FRANCISCO COLETTI CARLOS E. BELLESTINO (ESCREVENTES)
Custas R\$1,83 Carimbo 129175

TÊM VALIDADE SOMENTE COM O SELO DE AUTENTICIDADE



Este documento é
Brasil, e f
deverá ser vol
trada a respectiva
L.R.P. art. 148, 2ª parte)

Av
Recorre
Conte
VALIDO
Valore
Firaz
P Dad
Ret 1



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

N 1455

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA que el señor OSEAS LOPES LIMA que autoriza el presente documento ejerce legalmente en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE AUTORIZADO N° 25 SP y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento. 25 SET 2001 São Paulo. DERECHOS US\$ 22,00 (VEINTIDOS DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

N 1456

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA que el señor OLIVIA OCHOA BARRA JUVENOR que autoriza el presente documento ejerce legalmente en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE AUTORIZADO N° 5 SANTO AMARO y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento. 25 SET 2001 São Paulo. DERECHOS US\$ 22,00 (VEINTIDOS DOLARES)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE



Martha L. Arevalo
MARTHA LAFAURIE DE AREVALO
CONSUL GENERAL
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 OCT 11 A 11 30
OFICINA DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



Martha L. Arevalo
MARTHA LAFAURIE DE AREVALO
CONSUL GENERAL

Martha L. Arevalo
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
467701
COPIA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO FSEMPENA
LAS FUNCIONES



2do EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 58

Radicación no 01-88511

Concepto Técnico no 518

Clasificación Internacional de Patentes A46B 11/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art.26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26- h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art.26-J)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□

EXAMINADOR TÉCNICO

202051

Bogotá D C., marzo 7 de 2003



Folio 54

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA.	Radicación No	01-88511
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	504
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

11 MAR 2009

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051